CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001957

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

CERRILLOS 20 SEP 2023

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/01267/2023, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento N°202/1835/2022 que aprueba el "Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2023" modificado por el Decreto Exento N°202/000699/2023, y lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo"; la Ley N°21.109, que "Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública", y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19. "La Constitución Asegura a todas las Personas" numeral 10º "El Derecho a la Educación".

Que, los servicios de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, ESTAMENTO AUXILIAR** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo de Reemplazo, celebrado con fecha 27 de junio de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **INÉS DEL CARMEN ALVARADO HIDALGO**, cédula nacional de identidad N° , en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, ESTAMENTO AUXILIAR,** con una carga horaria de **44** horas semanales en el Establecimiento Educacional **LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

En virtud del contrato, la trabajadora recibirá la suma de **$454.683.- (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos)** brutos mensuales, más el bono por la Ley N°19.464.

Cabe mencionar, que este contrato de trabajo de Reemplazo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **24 de mayo de 2023 hasta el 03 de junio de 2023, en reemplazo de la Sra. Elizabeth Alarcón Fuentes, quien se encuentra con licencia médica.**

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/00958/2023.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001957

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 27 de junio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUN Nº[redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Doña **INÉS DEL CARMEN ALVARADO HIDALGO**, RUN Nº[redacted] fecha de nacimiento 10 de septiembre de 1983, Chilena, Soltera, con domicilio en [redacted] correo electrónico [redacted], número de teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Doña **INÉS DEL CARMEN ALVARADO HIDALGO** en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, AUXILIAR** en el Establecimiento **LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO**, dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNA**, de **44** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$454.683.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos)**, más Bono Ley N°19.464, brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, la trabajadora tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el/la trabajador/ar se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **INÉS DEL CARMEN ALVARADO HIDALGO**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **24 de mayo de 2023** hasta el **03 de junio de 2023, en reemplazo por licencia médica de la Sra. Elizabeth Alarcón Fuentes.**

SÉPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **INÉS DEL CARMEN ALVARADO HIDALGO**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción.

INÉS DEL CARMEN ALVARADO HIDALGO
RUN Nº [redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

20/9/21